

RESOLUCION C.N.T.A. 63/13
Buenos Aires, 28 de octubre de 2013
B.O.: 7/11/13
Vigencia: 1/10/13

Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal ocupado en las tareas de manipulación y almacenamiento de granos, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 10, para las provincias de Salta y Jujuy.

Art. 1 – Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de manipulación, almacenamiento de granos, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) N° 10, provincias de Salta y Jujuy, con vigencia a partir del 1 de octubre de 2013, conforme consta en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2 – Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes vigentes, y por las retenciones, en su caso, por cuotas sindicales ordinarias.

Art. 3 – De forma.

ANEXO

Jornal mínimo garantizado	\$ 171,25
---------------------------	-----------

Movimiento a granel	Con SAC, por quintal
1. Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 0,094
2. Descargar cereal a granel paleando. Para la cuadrilla	\$ 0,534
3. Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 0,094
4. Descargar a granel paleando sobre chimango	\$ 0,649
5. Descargar a granel paleando para un solo costado	\$ 0,649
6. Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 0,094
7. Paleo en medios de transporte	\$ 0,534
8. Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	\$ 0,534
9. Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	\$ 0,379
10. Palear en silos subterráneos	\$ 6,045
11. Palear en silos de campaña	\$ 6,208
12. Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo	\$ 0,508

13. Tendida surqueada de cereal	Convencional
El recorrido del paleo no podrá exceder de 3 m. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento por cada 3 m.	
Cuando se trabaje con alpiste o sorgo, los salarios sufrirán un recargo del treinta y dos por ciento (32%).	
14. Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	\$ 0,649
15. Alimentar el sin fin en galpón o celda	\$ 0,649
16. Carga a granel en vagones	\$ 0,162
	Con SAC, por tonelada
17. Aspiradora o chupadora de cereal	\$ 7,81
	Con SAC, por unidad
18. Paleo de base chica de silo:	
– Hasta 15 tn, inclusive, de paleo	\$ 171,22
19. Paleo de base mediana de silo:	
– Más de 15 tn hasta 30 tn, inclusive, de paleo	\$ 318,00
20. Paleo de base grande de silo:	
– Más de 30 tn hasta 60 tn, inclusive, de paleo	\$ 415,86
– Más de 60 tn, a acordar entre las partes.	
21. Juntar y acordonar poroto, p/hectárea	\$ 448,52
22. Juntar, acordonar y engavillar, p/hectárea	\$ 701,41
23. Arrancado a mano y engavillar, p/hectárea	\$ 1.198,73
24. Acordonar solamente - jornada de ocho horas	\$ 256,87
Los movimientos a granel N° 17, 18, 19 y 20 sufrirán un recargo del treinta y tres por ciento (33%) cuando se realicen en chacra e incluyen el treinta y tres por ciento (33%) en concepto de insalubridad.	
En los pilotes o estibas que no se utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas los salarios sufrirán un recargo del cincuenta por ciento (50%).	
Cuando la estiba o pilote supere las dieciocho bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del veinte por ciento (20%). El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.	
Tareas en semilleros	
1. Selección, deschalado y picoteo de maíz y girasol, por un jornal de ocho horas, pesos ciento noventa y seis con cuarenta y tres centavos (\$ 196,43).	
2. En caso de no completarse el jornal de ocho horas precedentemente consignado y no habiéndose superado las cuatro horas de tareas realizadas, corresponde abonar la suma de pesos noventa y ocho con veintidós centavos (\$ 98,22) la jornada.	
3. Colocar la bolsa en la bolsadora, accionar la máquina a dar paso al cereal, sacar la bolsa de la embolsadora, coser con máquina portátil y	

acomodar la bolsa sobre pallet, por todo concepto pesos dos con noventa y cuatro centavos (\$ 2,94).	
Movimiento de bolsas	50% con SAC,
Distancia hasta 10 m, y de 10 a 20 m –máximo–	por bolsa
1. Derecho carga o descarga c/cinta	\$ 0,861
2. Derecho carga o descarga s/cinta	\$ 1,078
3. Estibador o pilero	\$ 0,191
4. Parada de bolsas de vehículos	\$ 0,306
5. Acomodada de bolsa “pistín” en camión o carro	\$ 0,234
6. Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta siete bolsas de altura	\$ 0,324
7. Pulseada de bolsa	\$ 0,324
8. Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro, sin movimiento derecho	\$ 0,424
9. Cargar cortando sobre camión c/cinta	\$ 1,348
10. Cargar cortando sobre camión s/cinta	\$ 2,022
11. Cargar cortando sobre cinta o chimango	\$ 1,185
12. Traspile interno de bolsa de pila a pila	\$ 1,185
13. Transborde de bolsas de galpón a galpón c/cinta	\$ 2,048
14. Transborde de bolsa de galpón a galpón s/cinta	\$ 3,078
15. Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”	\$ 1,888
16. Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”	\$ 1,888
17. Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte “movimiento completo”	\$ 2,105
18. Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte “movimiento completo”	\$ 2,105
19. Embolsar a pala, coser y estibar “movimiento completo”	\$ 3,244
20. Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar “movimiento completo”	\$ 3,244
21. Recargo por pesar	\$ 0,861
22. Cambio de bolsas s/destino	\$ 1,622
23. Cambio de bolsas c/destino “estibar o cargar”	\$ 1,939
24. “Lauchero” por día	\$ 216,08
Cuando se utilice burro o plancha se recargará un cincuenta por ciento (50%) de los salarios.	
Manipuleo de fertilizantes y agroquímicos	Con SAC,
Distancia hasta 10 m, de 10 m a 20 m	por bolsa
1. Derecho carga o descarga c/cinta	\$ 1,067
2. Derecho carga o descarga s/cinta	\$ 1,290
3. Estibador o pilero	\$ 0,324

4. Parada de bolsas de vagón, camión o carro	\$ 0,324
5. Acomodada de bolsa “pistín” en camión o carro	\$ 0,324
6. Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta siete bolsas de alto	\$ 0,324
7. Pulseada de bolsas	\$ 0,324
8. Traspale interno de bolsas de pila a pila	\$ 2,434
9. Traslado de bolsas de galpón a galpón c/cinta	\$ 2,434
10. Traslado de bolsas de galpón a galpón s/cinta	\$ 3,244
11. Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte. Movimiento completo	\$ 3,244
12. Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte “movimiento completo”	\$ 3,244
13. Embolsar, coser y cargar en embolsadero c/corte automático “movimiento completo”	\$ 2,834
14. Embolsar, coser y cargar en embolsadero automático “movimiento completo”	\$ 2,804
15. Embolsar en embolsadero neumático	\$ 1,453
16. Descarga de vagón a granel p/quintal	\$ 0,753
17. Descarga de camión a granel p/quintal	\$ 0,700
18. Recargo p/pesada	\$ 0,537
19. Rompe cascote “lauchero”	\$ 216,08
20. Carga y descarga de agroquímicos	\$ 0,480
21. Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones por 20 l	\$ 0,480
22. Carga y descarga de agroquímicos en tambores por 205 l	Convencional
Movimiento de herramientas y materiales	
1. Mover cinta o chimango	\$ 32,44
2. Mover burro o planchada o caballete	\$ 32,44
3. Mover embolsadero de alto porte	\$ 48,57
4. Transportar balanza de alto o bajo porte	\$ 32,44
5. Movimiento de lonas	\$ 16,22
6. Tapada de silos, montones o pilas	\$ 81,01
7. Descargar o cargar latas o cajas, por unidad	\$ 0,861
8. Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	\$ 0,212
9. Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros “movimiento completo”	\$ 1,999
10. Carga o descarga de arena o piedras, p/tonelada	\$ 20,23
11. Carga o descarga de ladrillos p/1.000	\$ 81,01
12. Descarga de bolsas de cemento	\$ 2,429
13. Descarga de bolsas de cal o calcemit	\$ 1,476
14. Descarga de bolsas de harina	\$ 2,429